



**ALBOLOTE**  
AYUNTAMIENTO

## SECRETARÍA GENERAL

**ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de dos mil veintitrés (1.12.2023), se adoptó el siguiente acuerdo:

### **NOVENO.- EXPEDIENTE 3298/2023. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO FIESTAS DE NAVIDAD DE ALBOLOTE 2023.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de alumbrado fiestas de navidad de Albolote 2023.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el de Prescripciones Técnicas (PPT) para la adjudicación del servicio de referencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación de las obras de referencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y de conformidad con el informe generado por la PCSP, se pudo constatar la presentación de única oferta por la mercantil Ilumep Pinos Puente, S.L.

Vistos el informe técnico de valoración de las proposiciones admitidas, elaborado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios municipal con fecha 15 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Junta de Gobierno local, con fecha 17 de octubre de 2023, en su calidad de órgano de contratación.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación, de fecha 28 de noviembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, así como la diligencia de conformidad emitida por el Interventor municipal de la fiscalización previa (fase D), para la contratación de referencia, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Atendiendo a que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 849, de 19 de junio de 2023, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de alumbrado fiestas de navidad de Albolote 2023 a la mercantil Ilumep Pinos Puente, S.L., por un precio de 46.820,42 Euros al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 9.832,29 Euros, totalizándose la oferta en 56.652,71 Euros y en el que se incluyen los criterios de adjudicación ofertados de conformidad con lo establecido en pliegos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Tercero.-** El duración del contrato será desde la formalización del mismo en documento administrativo y hasta el 15 de enero de 2024.

La ejecución del contrato se realizará en los términos indicados en los pliegos que rigen la presente licitación y que revisten carácter contractual.

Secretaría General  
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



## SECRETARÍA GENERAL

**Cuarto.-** Formalizar el contrato mediante documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de dicho cuerpo legal.

**Quinto.-** Designar como Responsable del Contrato al Ingeniero municipal y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Concejalía de Fiestas a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP.

**Octavo.-** Contra el acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Noveno.-** Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

**Décimo.-** Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

**Décimo Primero.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Salustiano Ureña García,

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).

La Secretaria General,

Secretaría General

Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)

Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com





**ALBOLOTE**  
AYUNTAMIENTO

## SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Antonia Santiago Fernández.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).

Secretaría General  
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com

